

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
INVITACIÓN
RFI 016 – 2024

Objeto: Contratar el servicio especializado de asesoría legal en propiedad intelectual al patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Interesado 1:

"1. Mi empresa tiene un año de creación ante cámara de comercio y ya se encuentra renovada para el año 2024, con esa aclaración ¿Podríamos participar en la convocatoria?"

Respuesta:

Si. Su empresa podrá participar en la convocatoria puesto que la Invitación no establece que las personas jurídicas deban acreditar un tiempo mínimo de constitución.

Sin embargo, es importante que tenga en cuenta que el numeral 3.3.1 de la Invitación establece que el proponente-persona jurídica deberá "*acreditar que cuenta con una experiencia profesional mínima de cinco (5) años relacionada con el objeto*". En este sentido, aunque su empresa puede participar en la convocatoria, también deberá cumplir con este requisito de experiencia para resultar habilitada.

"2. Respecto a la experiencia, ¿puede ser acreditada a través del representante legal?"

Respuesta:

No. Su empresa no podrá acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de la experiencia del representante legal, teniendo en cuenta que no existe disposición aplicable a este patrimonio, que conste en norma, su manual de contratación o el documento de la invitación, que lo permita.

En este sentido, se resalta que **COLOMBIA PRODUCTIVA**, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado. Tal como lo dispone el numeral "*2.3 Aspectos para tener en cuenta para la presentación de la propuesta*" de la Invitación, "*8. Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por COLOMBIA PRODUCTIVA es el derecho privado*" y sus procesos de contratación se rigen por lo establecido en su Manual de Contratación.

Lo anterior implica, que las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permiten la acreditación de experiencia a través del representante legal no son aplicables en los procesos de contratación que adelanta este patrimonio. Aunado a lo anterior, esta circunstancia tampoco se encuentra permitida por el Manual de Contratación de Colombia Productiva, ni fue contemplada en el documento de la invitación. En consecuencia, el proponente-persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia a través de la presentación de las certificaciones o actas de liquidación que demuestren que ha prestado los servicios legales en los términos señalados en la invitación.

"2. Para el cumplimiento de las obligaciones generales del contratista seleccionado, ¿es necesaria la presencialidad para su desarrollo o en su defecto puede combinarse con la virtualidad, o totalmente virtual cumpliendo a cabalidad con todas y cada una de las tareas explicadas en la orden de servicio?"

Respuesta: Para el cumplimiento de las obligaciones, el contratista deberá prestar sus servicios de forma híbrida, es decir, de manera presencial o virtual, según lo solicite **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la adecuada ejecución del objeto de la orden de servicio.

Este documento se publica el 08 de mayo de 2024 en la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA <https://www.colombiaproductiva.com/> y en la página web de FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co/, en cumplimiento de las condiciones indicadas en la invitación.

FIDUCOLDEX – COLOMBIA PRODUCTIVA